



RESOLUCIÓN N° 1.849/26– M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 26 de junio de 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.204/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante ratifica el convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU), en el marco de la ejecución de la obra denominada "Construcción de 2 viviendas de 2 dormitorios".

Que, dicho convenio tiene por objeto la ejecución de obras que permitirán mejorar las condiciones habitacionales de las familias beneficiarias, contribuyendo al bienestar general y al fortalecimiento del tejido social de la comunidad.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°1.204/26 dictada bajo acta 955/26 el día 25 de junio del 2.026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

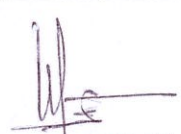
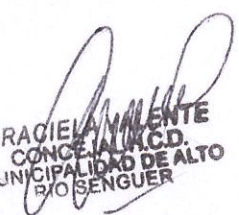
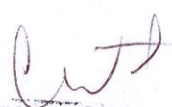
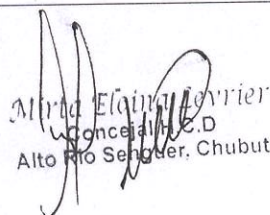
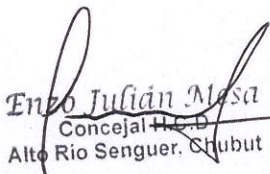
ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.

LOURDES MARABOLI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER



MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut



ORDENANZA N° 1.204/26	TITULO: Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo suscripto entre la Municipalidad de Alto Río Senguer y el Instituto Provincial de la Vivienda.
 NILDA GARIBAY Presidente H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER	Hoja 1/1 Visto: La Nota N° 197/26 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal, mediante la cual se eleva para su consideración el Convenio Ejecutivo suscripto entre la Municipalidad de Alto Río Senguer y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, destinado a la construcción de dos (2) viviendas de dos dormitorios en esta localidad; y
 GRACIELA VALENTE CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER	Considerando: Que el mencionado Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "Construcción de 2 Viviendas de 2 Dormitorios" en la localidad de Alto Río Senguer;
 Ricardo Contreras Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano aportará el financiamiento correspondiente para la ejecución de la obra;
 María Elvira Lavrier Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	Que resulta necesario ratificar y refrendar el Convenio Ejecutivo celebrado entre ambas instituciones para dar continuidad al trámite administrativo y legal correspondiente;
 Enzo Julián Mesa Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar y refrendar los actos celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal cuando así corresponda;
	POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:
	ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio Ejecutivo suscripto entre la Municipalidad de Alto Río Senguer y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de 2 Viviendas de 2 Dormitorios" en la localidad de Alto Río Senguer.
	ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.
	DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.
Acta N° 955/26 Fecha 25/06/2026	Promulgada ☒ Promulgación Automática ☐ Derogada ☐ Veto total ☐ Veto Parcial ☐ Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com